

2022

Informe de Gobierno Corporativo

50 años
Hospital
MUTUA BALEAR



Índice

1. Naturaleza y funciones	3
2. Marco legislativo.....	5
3. Principios y valores corporativos	9
4. Organización de Mutua Balear	12
4.1. Órganos de Gobierno	12
4.2. Órganos de Participación	17
4.3. Organización interna	19
4.4. Red de centros	25
5. Entorno de control y gestión de riesgos	26
5.1. Marco regulador	26
5.2. Normativa interna	28
5.3. Órganos de control y seguimiento	29
5.4. Gestión de riesgos 2022	32

1. NATURALEZA Y FUNCIONES

Mutua Balear es una entidad colaboradora en la gestión con la Seguridad Social, quedando su marco normativo recogido, además de en sus propios Estatutos, en los artículos 80 y siguientes del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: “Son mutuas colaboradoras con la Seguridad Social las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social e inscripción en el registro especial dependiente de este, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta Ley”.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, conforme queda recogido en el artículo 80.4, forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad. Tal condición de integrantes del sector público estatal queda recogida también en lo que al efecto se dispone en el artículo 2.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en el artículo 3.1 de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con sus Estatutos y la normativa que le es de aplicación, los fines de Mutua Balear se circunscriben a colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Balear desarrolla las siguientes funciones:

- a) Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

c) Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.

d) Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.

e) Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.

2. MARCO LEGISLATIVO

Debido a su naturaleza jurídica, a su pertenencia al sector público estatal de carácter administrativo y a la actividad que desarrolla como entidad colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Balear se encuentra sometida a una gran variedad de normas regulatorias.

El año 2022 ha sido intenso en cuanto a actividad legislativa, menos marcado por la situación de emergencia ocasionada por el COVID-19, y más ligada a los diversos cambios que se han producido en el ámbito socioeconómico y que han afectado directamente al sistema de la Seguridad Social y a las mutuas.

Se destacan, dentro de las normas ya publicadas en el BOE, las de mayor importancia para el Sector en el año 2022:

- Resolución de 10 de enero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se autoriza la absorción de Activa Mutua 2008, Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 3, por Umivale, Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 15, y se aprueba la denominación "Umivale Activa", Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 3.
- Resolución de 14 de enero de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se determinan las prestaciones del sistema de la Seguridad Social cuya resolución se podrá adoptar de forma automatizada, los criterios de reparto para la asignación a las direcciones provinciales de la ordenación e instrucción de determinados procedimientos, y la dirección provincial competente para reconocer las pensiones cuando sea de aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social.
- Resolución de 26 de enero de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones sobre la deslocalización del ejercicio de la función interventora de los expedientes de reconocimiento del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social.
- Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2022.
- Orden PCM/121/2022, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021.
- Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2021, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.
- Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2022, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es".
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

- Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022.
- Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Orden ISM/295/2022, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden ISM/419/2021, de 26 de abril, por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo a las tablas salariales y los conceptos económicos correspondientes al año 2022 del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Resolución de 8 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se aprueba la liquidación del Centro Intermutual de Seguridad.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en sus planes de actividades de 2022.
- Real Decreto 395/2022, de 24 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Resolución de 8 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las Incapacidades Laborales.
- Resolución de 9 de junio de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.
- Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, por el que se regula la determinación del hecho causante y los efectos económicos de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva y de la prestación económica de ingreso mínimo vital, y se modifican diversos reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión.
- Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

- Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Resolución de 4 de julio de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifican los modelos del Anexo y otras cuestiones de la Resolución de 3 de agosto de 2021, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.
- Resolución de 19 de mayo de 2022, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de los pagos efectuados al personal de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2017.
- Resolución de 19 de mayo de 2022, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización relativo al seguimiento de las actividades realizadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en relación con las actuaciones y cumplimiento de la normativa en vigor por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en el proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos.
- Resolución de 19 de mayo de 2022, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la contratación celebrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, ejercicio 2018.
- Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.
- Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que, en relación con la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas, se modifican los modelos del anexo de la Resolución de 4 de julio de 2022.
- Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores en la de 8 de junio de 2022, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales.
- Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.
- Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social y se modifica la de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se prorroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022.

- Orden ISM/1103/2022, de 16 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.
- Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas, para el ejercicio 2023.

3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

a) Cultura de empresa

La función social de Mutua Balear, su misión, es velar por la salud de los trabajadores, promoviendo la prevención de riesgos laborales y la asistencia sanitaria de calidad. Para ello, nos comprometemos a aplicar un modelo de gestión basado en la calidad total, que asegura la eficiencia en la administración de recursos y la excelencia en la prestación de servicios, orientado a la satisfacción de nuestras empresas asociadas, trabajadores protegidos, autónomos adheridos, del personal de la organización y de la sociedad en general.

Los valores asociados a la cultura corporativa de Mutua Balear, que sirven de fundamento a todas nuestras actuaciones y están reconocidos en nuestra misión, son:

Orientación de servicio, cercanía: Somos una mutua próxima, cercana a nuestros mutualistas. Orientamos todas nuestras actividades hacia su satisfacción, cumpliendo sus expectativas al asumir nuestra responsabilidad en las obligaciones y compromisos contraídos.

Compromiso con la organización: Promovemos activamente la profesionalidad y mejora continua de nuestra organización en un entorno de trabajo integrado por personas comprometidas con nuestra visión, que participan decididamente de la colaboración y coordinación del equipo humano de la empresa. Promulgamos una política de tolerancia cero contra la corrupción y de compromiso con la cultura de cumplimiento.

Innovación, creatividad: Promovemos la mejora de la entidad mediante la consideración continua de nuevos retos e ideas que nos ayuden a afrontar anticipadamente las necesidades de nuestros mutualistas. Asumimos los cambios precisos apostando irrenunciablemente por las soluciones creativas y las propuestas de valor.

Transparencia, tolerancia, lealtad: Tenemos vocación de informar y formar, pero también de escuchar y aprender de las opiniones internas o externas de los demás. Reconocemos el valor y la riqueza que aporta el contraste de ideas desde una perspectiva ética y responsable que intentamos transmitir a la organización, a los mutualistas y a la sociedad en general.

En la definición de nuestros valores, están enunciados nuestros principales compromisos con la ética y el cumplimiento, que son perfectamente compatibles con nuestra estrategia de crecimiento responsable y sostenible, comprometida con todos nuestros grupos de interés.

Formamos parte de la iniciativa a nivel mundial más importante para la sostenibilidad empresarial. Estamos adheridos al Pacto Mundial de Naciones Unidas, asumiendo como propios los principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción, incorporándolos a nuestra estrategia de responsabilidad social.

El Código Ético y de Conducta, pieza angular de nuestro sistema de gobierno corporativo, pretende ser un reflejo de los valores y principios citados anteriormente, ahondando en normas de actuación más específicas, asociadas al sector de actividad al que pertenecemos y que se sostienen sobre todo en una conducta ética y responsable de todos los empleados y grupos de interés con los que interactuamos.

Tenemos un compromiso firme con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que se refleja de forma transversal en todas las acciones que se desarrollan y de forma específica en todas aquellas líneas de trabajo que contribuyan a fomentar la igualdad real. Existe una apuesta firme en evitar las discriminaciones por razón de sexo y crear un marco más favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable.

b) Buen Gobierno

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, denominación dada tras la aprobación de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, somos entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que, al colaborar con la Seguridad Social en el ámbito de las prestaciones públicas, nos enmarcamos dentro del sector público estatal de carácter administrativo, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Esta vertiente social, de gestión de fondos públicos, hace todavía más necesario que la sociedad nos identifique como una entidad íntegra, honesta y transparente.

Por ello, todos los miembros de los órganos de gobierno y participación de la Mutua, así como el personal directivo y resto de trabajadores de la entidad, además de asumir los principios y valores propios de nuestra cultura de empresa, deben regirse en sus actuaciones por los siguientes principios de Buen Gobierno, cuya esencia viene recogida en el código ético y de conducta:

b.1) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b.2) Principios de actuación:

1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.

8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

10.º Fomentarán la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres y lucharán activamente contra la discriminación y el acoso, promoviendo un entorno de trabajo seguro y saludable.

4. ORGANIZACIÓN DE MUTUA BALEAR

4.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

JUNTA GENERAL

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los mutualistas asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la entidad. Sus competencias, composición y normas de actuación se establecen en los Estatutos Sociales de Mutua Balear.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda acudir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado de la mutua.

La Junta General preceptiva para el examen y evaluación de las cuentas anuales del ejercicio 2021, fue celebrada el día 28 de julio de 2022, a las diecisiete treinta horas en primera convocatoria, y a las dieciocho horas del mismo día en segunda convocatoria, en el Palau de Congressos de Palma, en su sala Auditori Mallorca, sito en calle Felicià Fuster, 2, de Palma, con 436 mutualistas asistentes, entre presentes y representados.

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DELEGADAS

Es el órgano colegiado que tiene a su cargo el gobierno directo y la administración de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de la Mutua. El detalle de sus competencias, composición y normas de actuación se encuentran recogidos en los Estatutos Sociales de Mutua Balear.

En el año 2022 se celebraron 7 sesiones.

Los miembros de la Junta Directiva sólo perciben las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de gobierno compatibles en forma y cuantía con las previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el índice de precios de consumo (IPC).

En el ejercicio 2022 la compensación bruta se situó en 777,44 euros.

Para el mejor desempeño de sus funciones, la Junta Directiva ha seguido desarrollando durante el año 2022 el funcionamiento de las Comisiones Delegadas, formadas cada una de ellas por parte de sus miembros, con el objeto de incrementar el grado de control, supervisión e información para la toma de decisiones sobre el gobierno y administración de la Entidad.

La Junta Directiva estuvo compuesta en el año 2022 por los siguientes miembros:

D. Antonio S. Amengual Cladera - Presidente
CAIXA COLONYA POLLENÇA

D. Tomás Sastre Sancho - Vicepresidente Primero
SASTRE SÓLLER, S.L.

(1) D^a Esther Vidal Ferrer - Vicepresidenta Segunda
TÉCNICAS DE GESTIÓN Y MAQUINARIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.

D. Pere Sbert Seguí - Secretario
AFIE, S.L.

D^a Àgueda Mercadal Camps - Vocal
DALRIT, S.L.

D^a Antonia Fullana Puigserver - Vocal
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

D^a Antonia María Feliu Martorell
AUTÓNOMA ADHERIDA A MUTUA BALEAR
[Fallecida el 25/02/2023. Descanse en paz]

D. Antonio de la Fuente Fernández - Vocal
AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.

D. Cristino Juan Elías Mir - Vocal
SALINERA ESPAÑOLA, S.A.

(2) D. Francisco Javier Sitjar Casares - Vocal
FUNDACIÓ PROJECTE HOME BALEARS

D. José Miguel de la Rosa Navarro - Vocal
AUTOMÓVILES COLL, S.A.

(3) D^a Lucía Enseñat Bilbao - Vocal
AMADIP ESMENT FUNDACIÓ

D^a Margarita Ramis Fornés - Vocal
GRUPOTEL DOS, S.A.

D^a Maria del Mar Carrión del Río
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES/AS

(1): Nombramiento de Vicepresidenta 2^a por acuerdo de Junta Directiva comunicado al Ministerio el 25/1/22.

(2): Nombramiento ratificado en Asamblea General el 28/7/22 y autorizado por el Ministerio el 24/08/22.

(3): Nombramiento ratificado en Asamblea General el 28/7/22 y autorizado por el Ministerio el 24/08/22.

Las Comisiones Delegadas de Mutua Balear, que constituyen órganos delegados de gobierno, son las siguientes:

- **Comisión Delegada Permanente:**

Formada por el Presidente, que preside la Comisión, las Vicepresidencias y Secretario de la Junta Directiva de la Entidad.

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, la toma de decisiones que tienen que ver con la dirección estratégica general de la empresa y sus políticas corporativas, como la propuesta de candidaturas para nuevos miembros de la Junta Directiva, establecer los mecanismos de control sobre el correcto desempeño de la dirección ejecutiva y la implementación del plan estratégico aprobado, el establecimiento de las políticas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable, las relaciones entre los principales órganos de gobierno de la compañía, así como los derechos y deberes de cada uno de ellos.

En el año 2022 se celebraron un total de 9 sesiones.

Los miembros de la Comisión Delegada Permanente no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2022.

La Comisión Delegada Permanente está compuesta por los siguientes miembros de la Junta Directiva:

D. Antonio S. Amengual Cladera - Presidente de la Comisión y de la Junta Directiva

D^a Esther Vidal Ferrer - Vocal de la Comisión y Vicepresidenta 2^a

D. Pere Sbert Seguí - Vocal de la Comisión y Secretario de la Junta Directiva

D. Tomás Sastre Sancho - Vocal de la Comisión y Vicepresidente 1^o

El Director Gerente, D. Wàlfrid Ivern Morelló, actúa como Secretario de la Comisión, sin voto.

- **Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento**

Formada por el Vicepresidente, que preside la Comisión, y cuatro vocales más de la Junta Directiva, entre ellos el Presidente de la Junta que actúa como un vocal más.

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, el seguimiento y desarrollo coordinado tanto de las auditorías internas, como las externas que se pudieran practicar a la Entidad por la Intervención General de la Seguridad Social, Tribunal de Cuentas, Inspección Central de Trabajo u otros órganos de la Administración, y las vinculadas a los procesos de calidad y acreditación.

También asumirá la supervisión de la implantación de las modificaciones realizadas en los programas de prevención de delitos y elevar informe a la Junta sobre las propuestas de

modificación del Código Ético y de Conducta. Asimismo, supervisará el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisión de la gestión de riesgos de la Entidad y su respectivo cumplimiento normativo; revisará el sistema de control interno y propondrá la actualización de las políticas de control de los diferentes riesgos.

En 2022 se celebraron un total de 4 sesiones.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2022.

La Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por los siguientes miembros de la Junta Directiva:

- D. Tomás Sastre Sancho - Presidente de la Comisión
- D^a Antonia Fullana Puigserver - Vocal de la Comisión
- D. Antonio S. Amengual Cladera - Vocal de la Comisión
- D. Cristino Juan Elias Mir - Vocal de la Comisión
- D. José Miguel de la Rosa Navarro - Vocal de la Comisión

La Directora de Auditoría e Intervención, D^a. Aina Rodríguez Hidalgo, actúa como Secretaria de la Comisión, sin voto.

De la Comisión de Auditoría y Cumplimiento dependen las siguientes unidades institucionales:

- *Departamento de Auditoría e Intervención*, depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas las cuestiones relativas a su trabajo y organización, garantizando así frente a terceros una facultad plena de control de la gestión y de la dirección ejecutiva de la Mutua por la Junta Directiva.
Efectúa control de la gestión a los efectos de comprobar la actuación adecuada al marco preestablecido, con capacidad de intervenir en cualquier aspecto de la Entidad que deba ser corregido. Es el canal de mediación y comunicación con la Administración, principalmente con la Intervención General de la Seguridad Social, y coordina las relaciones con las auditorías externas.
- El *Compliance* (actual Director del Departamento de Servicios Jurídicos) y el *Delegado de Protección de Datos* (actual Director del Departamento de Planificación y Control de Gestión) también dependen funcional y orgánicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en cuanto a esas funciones concretas, garantizando así frente a terceros el desarrollo pleno de sus facultades con independencia de la gestión y dirección ejecutiva de la Mutua.

En su caso, sus informes serán presentados previamente al Comité de Ética y Conducta, el cual elevará finalmente el informe del Compliance y DPD a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento junto con las observaciones y comentarios que considere oportuno.

El Comité de Ética y Conducta está compuesto por la Directora de Auditoría e Intervención, el Compliance, el Delegado de Protección de Datos, el Director Gerente, el Subdirector General Financiero y la Directora de RRHH, pudiendo contar con la asistencia de un externo experto en cuestiones de ética y cumplimiento.

- **Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones**

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, la aprobación de nombramientos, retribuciones y apoderamientos que deba aplicarse a los cargos de dirección de la Mutua o que superen una determinada cuantía salarial, así como avalar frente a la Junta Directiva las propuestas de sus nuevos miembros cuyas candidaturas sean presentadas por la Comisión Permanente.

Adicionalmente, supervisará la política, los objetivos, la aplicación y el seguimiento de las retribuciones variables, tanto de la Alta Dirección como de toda la organización; revisará el sistema retributivo de la Entidad para asegurar que se atrae, retiene y motiva a los profesionales más cualificados, y que dicho sistema está alineado con los objetivos estratégicos; evaluará la evolución del desempeño.

En el año 2022 se han celebrado un total de 6 sesiones.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2022.

La Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros de la Junta Directiva:

D. Pere Sbert Seguí - Presidente de la Comisión

D^a Àgueda Mercadal Camps - Vocal de la Comisión

D. Antonio de la Fuente Fernández - Vocal de la Comisión

El Subdirector General Financiero, D. José Luis Hernanz Boderó, actúa como Secretario de la Comisión, sin voto.

4.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Órgano de participación institucional en el control y seguimiento de la gestión desarrollada por la Entidad. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales de Mutua Balear y normativa de aplicación.

Sus miembros son designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

En el año 2022 se celebraron 4 sesiones.

El importe de las indemnizaciones o compensaciones por la asistencia a esta Comisión viene regulado por la Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995, siendo el importe bruto de la compensación en el año 2022 de 521,52 euros, dentro de los límites marcados por dicha Resolución.

La Comisión de Control y Seguimiento está compuesta a cierre del año 2022 por los siguientes miembros titulares:

- D. Antonio S. Amengual Cladera - Presidente de la CCS y de la Mutua
- D^a Carmen Planas Palou - Representante patronal CAEB
- D^a Carmen Seguí Estévez - Representante sindical CCOO Baleares
- D. Francisco Martorell Esteban - Representante patronal CAEB
- D. Manuel Campillejo García - Representante sindical FeSP-UGT Baleares
- D^a Margarita Jiménez Morcillo - Representante sindical CCOO Baleares
- D. Pedro Homar Ferragut - Representante sindical FeSP-UGT Baleares
- D. Sergio Bertrán Damián - Representante patronal CAEB

En la Comisión de Control y Seguimiento también participa, sin voto, el Director Gerente, D. Wàlfrid Ivern Morelló, que asume a su vez las funciones de Secretario de la Comisión.

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

La Comisión de Prestaciones Especiales tiene como objeto la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por la Entidad en concepto de prestaciones complementarias con cargo a la Reserva de Asistencia Social. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales de Mutua Balear y en la normativa vigente.

La comisión concede ayudas sociales para atender aquellos estados y/o situaciones de necesidad sobrevenidas en un trabajador, o en sus beneficiarios, por haber sufrido un accidente de trabajo o padecer una enfermedad profesional.

En el año 2022 no se celebró ninguna sesión.

Los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales sólo perciben las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de participación compatibles en forma y cuantía con las previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el índice de precios de consumo (IPC).

En el ejercicio 2022 la compensación bruta se situó en 259,12 euros.

La Comisión de Control de Prestaciones Especiales está compuesta a cierre del ejercicio 2022 por los siguientes miembros:

D^a Margarita Isern Coli - Representante patronal CAEB, actúa como Presidenta de la Comisión

D^a Margarita Vicens Visiedo - Representante sindical CCOO Baleares, actúa como Secretaria de la Comisión.

D. Pedro Homar Ferragut - Representante sindical FeSP-UGT Baleares. (hasta 28/03/2022)

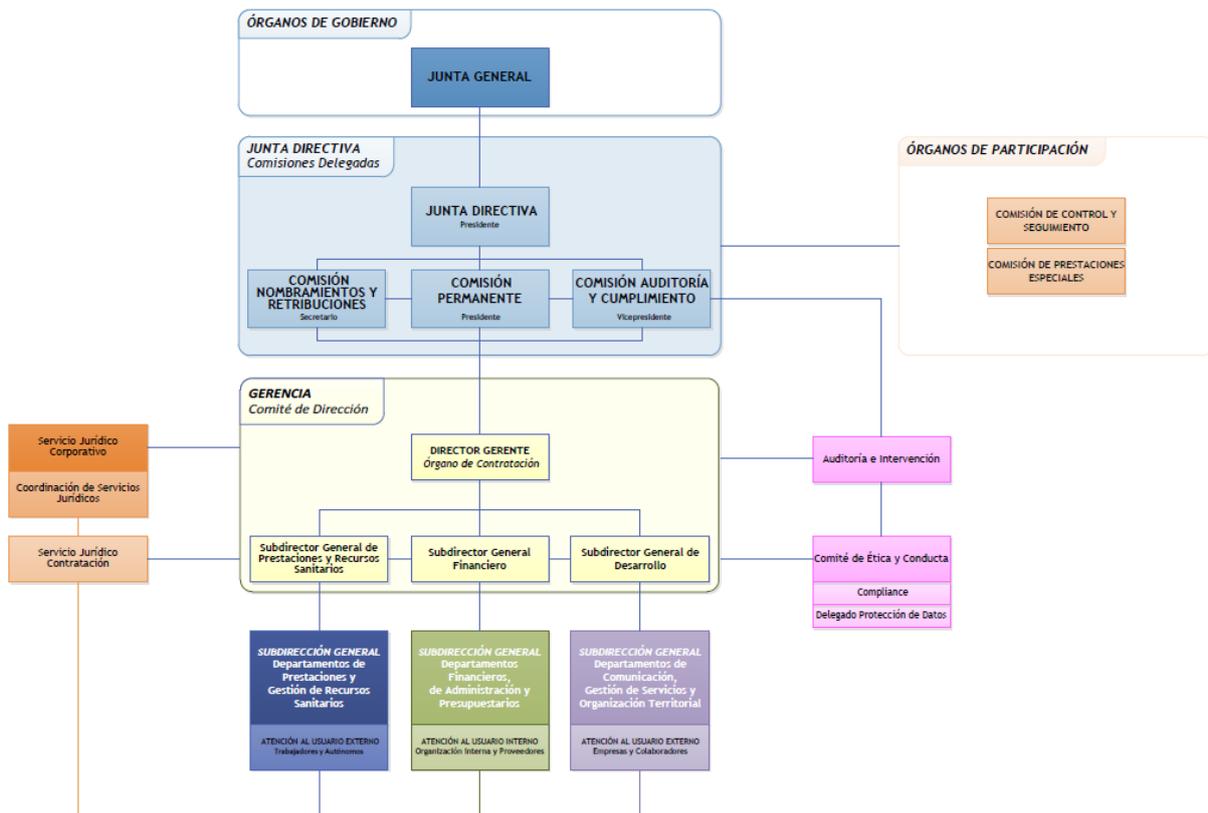
D^a Ana Montoya Ruiz - Representante sindical FeSP-UGT Baleares. (desde 29/03/2022)

D. Sergio Bertrán Damián - Representante patronal CAEB.

[Nombramiento comunicado el 13/01/2023]

4.3. ORGANIZACIÓN INTERNA

La estructura organizativa de la mutua, desde el año 2019, con la reestructuración de los órganos de gobierno y la reorganización de los departamentos gerenciales aprobadas en dicho año y aplicadas en el ejercicio siguiente, presenta este esquema:



Director Gerente

Es el órgano que ejerce la dirección ejecutiva de la Entidad y a quien corresponde desarrollar sus objetivos generales y su dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, establezca la Junta Directiva y su Presidente.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Director Gerente está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente. También debe regir su desempeño conforme a los principios de actuación del Código Ético y de Conducta y a las directrices de la Política de Conflicto de Intereses de la Entidad, al igual que el resto del personal de alta dirección dependiente del Director Gerente que ejerce funciones ejecutivas.

El Director Gerente y los directivos con funciones ejecutivas constituyen la Gerencia de la Entidad -Comité de Dirección- que tiene por objeto facilitar la coordinación interna y la puesta

en marcha de las estrategias y políticas comunes, conforme a las directrices establecidas por la Junta Directiva y sus Comisiones Delegadas.

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerce funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo clasificado de mutua en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución devengada por el Director gerente en el año 2022 ha sido de 87.599,64 euros en concepto de retribuciones básicas y de 47.632,32 euros en concepto de retribuciones complementarias.

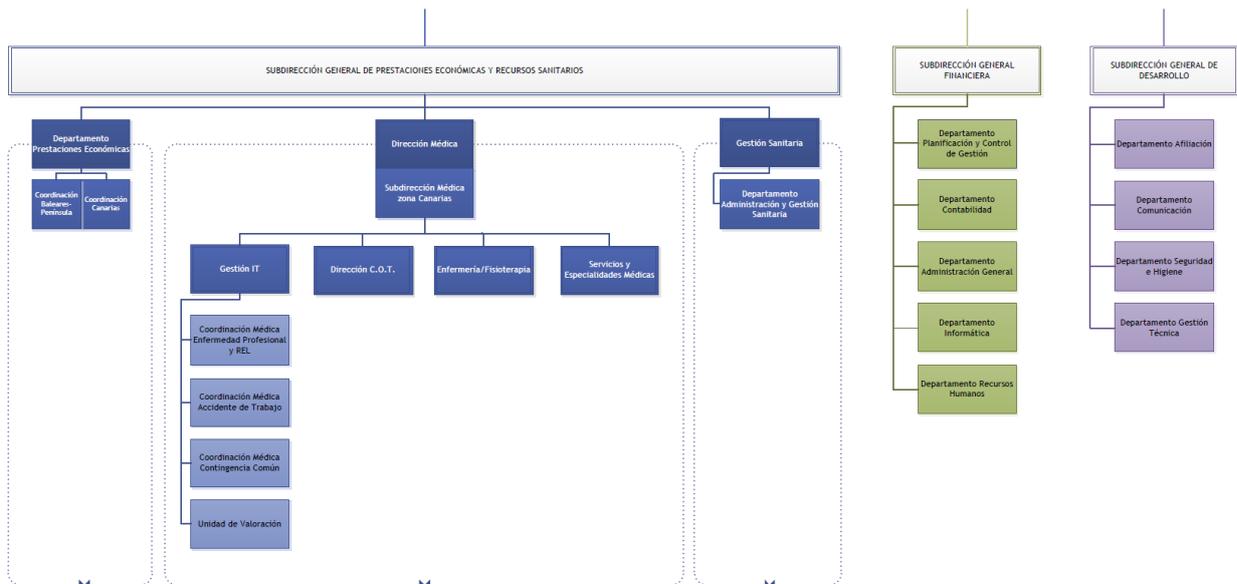
El Comité de Dirección está compuesto por los siguientes miembros:

- D. Wàlfrid Ivern Morelló - Director Gerente
- D. José Luis Hernanz Bodero - Subdirector General Financiero
- D. Andrés Vecina Castillo - Subdirector General Desarrollo
- D. Francisco Javier Simonet Borrás - Subdirector General Prestaciones y Recursos Sanitarios

Subdirecciones Generales, Departamentos, Servicios y Organización Territorial.

La actividad desarrollada en Mutua Balear se encuentra organizada operativamente en tres Subdirecciones Generales que se estructuran bajo la Dirección-Gerencia, con excepción de los Servicios Jurídicos que se integran en la organización en función del tipo de funciones y responsabilidades atribuidas.

El esquema departamental de la Organización sería el siguiente:



a. **Subdirección General Financiera**, principalmente constituida por servicios centrales, será la encargada de apoyar y proveer de los recursos y medios necesarios al resto de Subdirecciones Generales. De ella dependen los siguientes departamentos y servicios:

a.1. **Departamento de Contabilidad**, se encarga de la gestión contable, fiscal, financiera y presupuestaria.

a.2. **Departamento de Administración General**, se encarga de la gestión de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos, contratación de servicios y suministros, compras e inversiones.

De esta unidad depende:

a.2.1. *Servicios Técnicos*, se encarga de la instalación, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones según directrices.

a.3. **Departamento de Informática**, se encarga del Diseño, planificación e implementación de los sistemas, circuitos de información requeridos, mantenimiento de bases de datos y aplicaciones. Comprende dos servicios a los que coordina:

a.3.1. *El Servicio Sistemas* realiza el control y mantenimiento de infraestructuras de comunicación hardware y software.

a.3.2. *El Servicio Desarrollo* efectúa el diseño y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

a.4. **Departamento de Planificación y Control de Gestión**, se encarga del diseño, implementación, desarrollo y evaluación de los sistemas de gestión de la entidad de acuerdo a los estándares de referencia. Su responsable también es el Delegado de Protección de Datos, dependiendo funcional y orgánicamente de los representantes directos de la Junta Directiva en la Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento, en cuanto a esas funciones concretas.

a.5. **Departamento de Recursos Humanos**, se encarga de la gestión de los recursos humanos de la Entidad realizando tareas de administración de personal y relaciones laborales, selección, formación y desarrollo de recursos humanos. De esta unidad depende:

a.5.1. *Servicio de Prevención Propio*, se encarga de la gestión de la prevención de riesgos laborales en la entidad.

b. **Subdirección General de Desarrollo**; De ella dependen los siguientes departamentos y servicios:

b.1. **Departamento de Seguridad e Higiene**, se encarga de la gestión y control de los Planes de Actividades Preventivas con cargo a las cuotas de Seguridad Social y remisión de información al Ministerio, así como de la gestión, control y desarrollo, en su caso, del sistema de incentivos por baja siniestralidad a las empresas que el Ministerio tenga autorizado en cada momento.

b.2. **Departamento de Comunicación**, se encarga de la gestión de estrategias de comunicación internas y externas, y propiciar campañas de comunicación.

b.3. **Departamento de Afiliación**, se encarga del control de procesos de afiliación y recaudación, así como del mantenimiento de ficheros de empresas y autónomos.

b.4. **Departamento de Gestión Técnica**, se encarga de la gestión técnica de las contingencias cubiertas con las empresas, autónomos, despachos de colaboradores, administraciones y la Entidad, representando a la Entidad. Integra los siguientes servicios:

b.4.1. *Servicio de Atención al Colaborador*, se encarga del servicio de gestión técnica al colectivo de colaboradores mutualistas, para la atención rápida y gestión efectiva de solicitudes o sugerencias

b.4.2. *Organización Territorial*, se encarga de la gestión de Delegaciones.

c. **Subdirección General de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios**; es la encargada de la gestión integral de los servicios prestados al cliente externo. Se integran en una única Subdirección las áreas de actividad de prestaciones y asistencial para obtener una mayor coordinación y control sobre las distintas fases del servicio prestado. Comprende tres bloques de actividad:

c.1. **Departamento de Prestaciones**, se encarga de la tramitación y gestión de pago de las prestaciones económicas de las que dependen las siguientes actividades organizadas en servicios mediados por la **Coordinación de Zona Baleares y Península** y la **Coordinación de Zona Canarias**:

c.1.1. *Servicio de Pago Directo de Contingencia Común*, se encarga del pago directo de prestaciones derivadas de I.T. por CC, la revisión de las prestaciones abonadas y la reclamación de pagos indebidos si procede.

c.1.2. *Servicio de Pago Directo de Contingencia Profesional (ITCP, CATA, CUME, REL)*, se encarga del pago directo de prestaciones derivadas de Contingencia Profesional: I.T. por A.T. y E.P., REL, CUME y CATA, la revisión de las prestaciones abonadas y la reclamación de pagos indebidos si procede.

c.1.3. *Servicio de Pago Delegado*, se encarga de la verificación del pago delegado de prestaciones de IT, tanto de contingencia común como de contingencia profesional y la comunicación de deducciones indebidas detectadas.

c.1.4. *Servicio de Tramitación de IT por Contingencias Comunes*, se encarga de la Gestión, tramitación y control de expedientes de Incapacidad por Contingencia Común.

c.1.5. *Servicio de Tramitación de IT por Contingencias Profesionales*, se encarga de la gestión, tramitación y control de expedientes de Incapacidad por Contingencia Profesional (A.T. y E.P.).

c.1.6. *Servicio de Control de IT y de IMS*, se encarga de la gestión, tramitación y control de expedientes de Incapacidad Temporal de cualquier contingencia, en particular se centra en los procesos que alcanzan 12 meses de duración, expedientes que tienen inicio de determinación de contingencia y expedientes de I.T. por C.P. con impugnación de alta médica. Gestión y tramitación de expedientes de invalidez (C.C. y C.P.) y muerte y supervivencia (C.P.), y provisión de fondos.

c.2. **Dirección Médica**, que incluye la Subdirección Médica de zona de Canarias, y **unidades organizativas sanitarias**, que se encargan de dirigir, coordinar y llevar el seguimiento y evaluación de las actividades asistenciales y sanitarias, su calidad, así como la docencia y la investigación.

c.2.1. *Gestión de I.T.*, formado por las Coordinaciones Médicas que gestionan la actividad sanitaria y asistencial relativa a las contingencias cubiertas. (Coordinación Médica Accidente de Trabajo, Coordinación Médica Contingencia Común, Coordinación Médica Enfermedad Profesional y Riesgo Embarazo y Lactancia y la Unidad de Valoración, en las que se integran otros Servicios de Control A.T. Desplazados, Control I.T. y Laboratorio de Biomecánica).

c.2.2. *Dirección Cirugía Ortopédica y Traumatológica*, asume la consulta y la actividad quirúrgica y asistencial propia de la especialidad. La integran los servicios de Urgencias, Consultas, Hospitalización, Quirófano y Diagnóstico por Imagen.

c.2.3. La *Coordinación Enfermería/Fisioterapia*, reúne las coordinaciones del personal de enfermería, de fisioterapia y auxiliar que se encuentra integrado en las unidades de Urgencias, Consultas, Hospitalización, Quirófano, Curas Complejas y Rehabilitación.

c.2.4. *Servicios y Especialidades Médicas*, conjunto de especialidades médicas para la asistencia sanitaria de pacientes que las precisan (Oftalmología, Neurofisiología, Odontología y Psiquiatría).

c.3. **Gestión Sanitaria**, engloba los diversos departamentos y servicios que posibilitan la actividad sanitario-asistencial y facturación:

c.3.1. *Departamento de Administración y Gestión Sanitaria*, se encarga de prestar un conjunto de servicios que posibilitan la actividad sanitaria, como son el Servicio de Facturación Asistencial Medios Propios, el Servicio de Pagos Asistenciales Medios Ajenos y el Servicio de Control Gestión y Contratación, que abarca la gestión del Servicio de Cocina, del Servicio de Dietética y Nutrición y del Servicio de Limpieza.

c.3.2. *Servicio de Farmacia*, se encarga de las compras y dispensación de fármacos y material según las necesidades de la Mutua.

c.3.3. *Servicio de Admisión*, se encarga de ofrecer atención administrativa al usuario que acude a Mutua Balear para asistencia o consulta médica.

c.3.4. *Servicio de Atención al Usuario / Trabajo Social*, se encarga de atender solicitudes de informes médicos, historias clínicas, traslado temporal, pruebas complementarias; Gestión de reclamaciones; Gestión accidentados graves; Gestión de prestaciones especiales.

c.3.5. *Servicio de Codificación/Documentación*, se encarga de la codificación de datos clínicos de la documentación sanitaria.

c.3.6. *Servicio de Vigilancia*, se encarga del control de accesos y vigilancia nocturna.

d. Servicios Jurídicos

Presta el servicio básico de interpretación del marco jurídico de la actividad de la entidad y vela para que la gestión general y de los equipos de trabajo esté ajustada a la normativa, además de responsabilizarse de la gestión inherente a los servicios que directamente presta en el departamento.

La Dirección del Departamento, que actúa siempre con independencia de criterio, asume la asesoría de los órganos de gobierno de la entidad, asistiendo a las sesiones de la Comisión Permanente y Junta Directiva, prestando el servicio jurídico de todas y cuantas materias se precisen en diferentes ámbitos de la entidad, y actuando como COMPLIANCE de la entidad. La Dirección del Departamento cuenta desde agosto de 2021 con una Dirección Adjunta que le asiste en lo que precise en materia de Servicio Jurídico Corporativo y Compliance, y en la que se encuentra delegada la coordinación de los servicios jurídicos vinculados a la gestión de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios.

Se distribuye en cuatro servicios especializados por materias y contenidos:

- Servicio Jurídico Corporativo, que comprenderá la asesoría a los órganos de gobierno, gerencia y subdirecciones generales, así como las relaciones jurídicas con la Administración Pública, las funciones propias del Compliance, la asesoría de RRHH y la responsabilidad patrimonial.
- Servicio Jurídico de Contratación, que funcionalmente se coordina con el Órgano de Contratación, al que está adscrito.

- Servicio Jurídico de Prestaciones Sanitarias, se encarga de la gestión jurídica en los recobros de facturas sanitarias, identificación de terceros responsables y la formalización de los recursos administrativos y contenciosos que en su caso proceda. Su funcionalidad y gestión están adscritas a la Subdirección General de Prestaciones y Recursos Sanitarios.
- Servicio Jurídico de Prestaciones Económicas, se encarga del servicio jurídico de las prestaciones económicas vigentes y de cuantas prestaciones pueda establecer la normativa, tanto en vía administrativa como en vía judicial, así como de la defensa de la entidad en los procedimientos judiciales relativos a dichas prestaciones.

4.4. RED DE CENTROS



5. ENTORNO DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

5.1. MARCO REGULADOR

Conforme a lo que establece el artículo 98 del RDL 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social -en la actualidad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones- las facultades de dirección y tutela sobre las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que estarán sujetas en el desarrollo de su actividad a la siguiente regulación y controles:

- Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente su anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y lo remitirán al Ministerio para integrar el Proyecto Presupuestos de la Seguridad Social.
- Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las Entidades del Sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de presentar en sus cuentas anuales el resultado económico alcanzado como consecuencia de la gestión de cada una de las actividades señaladas en el artículo 95.1 del citado Texto Refundido, conforme a las disposiciones que establezca el organismo competente.
- Ajustarán su actividad contractual a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisten el carácter de Administración Pública, contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 20 febrero de 2014.
- Deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.
- Serán objeto anualmente tanto de una auditoría de cuentas (de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), como de una auditoría de cumplimiento (de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida Ley), que serán realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social.
- La inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social será ejercida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que comunicará al Órgano de Dirección y Tutela el resultado de las actuaciones desarrolladas y los informes y propuestas que resulten de las mismas.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Mutua Balear incorpora en su página web, en el Portal de Transparencia <https://www.mutuabaleaer.es/es/transparencia>, la información institucional, organizativa, de planificación, económica, presupuestaria y estadística necesaria para dar cumplimiento a la indicada normativa y de conformidad con los requerimientos exigidos en la misma.

Asimismo, en la página web se prevé la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la información pública que se considere, mediante la habilitación del correspondiente buzón electrónico, denominado “Te escuchamos”.

En idéntico sentido, la elaboración y publicación del presente informe permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.2a) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y que requiere de esta Entidad la presentación anual de informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados.

5.2. NORMATIVA INTERNA

Adicionalmente a los Estatutos Sociales, y al régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno y participación (incluyendo las Comisiones Delegadas), el Sistema de Prevención de Riesgos de Mutua Balear se estructura sobre las Políticas, Procedimientos y demás normativa interna que se detallan a continuación:

- **Código Ético y de Conducta:** Norma fundamental de control preventivo general, aprobado por la Junta Directiva y de obligado cumplimiento. Se complementa con el Canal Ético y de Conducta y con otra normativa interna para desarrollar su contenido, mitigar los riesgos penales y corporativos y promover la creación de una cultura de cumplimiento ético y normativo.
- **Código de Conducta de Inversiones Financieras:** Tiene como objetivo primordial regular la actuación de la entidad Mutua Balear en la realización de las inversiones financieras temporales en el mercado de valores, aplicando los principios y recomendaciones del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.
- **Política de conflictos de intereses:** Su objeto es establecer las bases de los procedimientos de actuación que deberá seguirse en Mutua Balear en materia de prevención o, en su caso, tratamiento de los conflictos de interés. Es acorde con las previsiones que en materia de conflictos de interés se recogen en el Código Ético y de Conducta, y pretende complementar el régimen de prohibiciones e incompatibilidades recogido en la normativa de la Seguridad Social.
- **Políticas del Sistema de Gestión Integrado:** Políticas de gestión que se despliegan en los procesos, procedimientos, instrucciones de trabajo y protocolos necesarios para garantizar un servicio de la máxima calidad, fomentar el cuidado y mejora el medioambiente, la igualdad de oportunidades, la gestión de todo tipo de riesgos y el bienestar de las personas.
- **Políticas y normas de protección de datos:** Su objetivo es asegurar un adecuado cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y especialmente de las obligaciones dispuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679). Se complementa con las medidas de seguridad en el uso del e-His y con las normas de uso de medios digitales.
- **Plan Estratégico:** Define las líneas estratégicas de la entidad, nuestro marco de actuación acorde con nuestros valores corporativos y con la cultura de cumplimiento.
- **Mapa de Riesgos y Oportunidades:** Documento analítico de los riesgos a los que se enfrenta la Entidad a todos los niveles, su posible materialidad y la valoración del funcionamiento de las medidas preventivas y correctoras, en su caso, así como las nuevas actuaciones que puedan precisarse. Se incluyen las oportunidades de mejora.
- **Manuales, procedimientos, protocolos y demás normativa interna específica de cada proceso o servicio.**

5.3. ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

El ejercicio del control debido, requiere la implantación en la compañía de mecanismos de control continuo, así como la designación de órganos de control interno para el seguimiento de las medidas implantadas y de los eventuales riesgos.

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DELEGADAS

La Junta Directiva, como órgano que ejerce el gobierno directo e inmediato de la mutua, es responsable última del sistema de control y gestión de riesgos corporativos y quien impulsa y ratifica la gestión de todos ellos, incluyendo la gestión de riesgos penales.

Tiene atribuidos los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la mutua, aprueba su estrategia y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisa y controla que la alta dirección cumpla con los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de Mutua Balear.

Para que esta supervisión y control sea lo más efectivo posible, se vale de la especificidad de las comisiones delegadas, Comisión Permanente, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas funciones vienen definidas en el apartado de Organización de Mutua Balear.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Es el órgano de participación de los agentes sociales, al que corresponde conocer e informar de la gestión de la Mutua y proponer medidas para el mejor desarrollo de la misma. Está formada, paritariamente, por representantes designados por las organizaciones empresariales y sindicales más destacadas.

ÓRGANOS Y FUNCIONES ESPECÍFICOS CON RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO

Comité de Dirección

El Comité de Dirección es el encargado de asegurarse de que la Política, el Sistema de Gestión de Riesgos y sus objetivos se implementan, mantienen y revisan y están alineados con la estrategia de la organización.

Comité Ético y de Conducta

Es un órgano de apoyo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que, con carácter general, asume las funciones relativas a la elaboración de la propuesta de Código Ético y de Conducta y normativa interna que lo desarrolle, encargándose de la coordinación de la actividad de control y seguimiento del mismo, siendo también el órgano encargado de recibir y analizar las posibles denuncias formuladas por los sujetos al código.

Al estar constituido por el personal directivo con funciones propias de control y seguimiento, este Comité coordinará y canalizará toda la información relativa al control de todo tipo de riesgos inherentes a la actividad de la Mutua.

Los integrantes de este Comité presentarán anualmente un seguimiento de la gestión de riesgos y oportunidades realizada en su ámbito de actuación, proponiendo actuaciones de mejora y objetivos de cumplimiento. Esta información se integrará en un único documento o memoria anual de seguimiento de riesgos, que se elevará a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su conocimiento y toma de decisiones.

Departamento de Auditoría e Intervención

Las funciones propias de este departamento son las relativas al control contable, financiero y de gestión de la información contenida en las cuentas anuales de la mutua.

Es el encargado de integrar en un único documento el mapa de los riesgos informados en el seno del Comité Ético y de Conducta, del que la Directora del departamento de Auditoría e Intervención forma parte, recogiendo la actividad de identificación y control de riesgos por cada departamento, unidad o servicio integrante de la mutua.

Asimismo, es el departamento que coordina todos los procesos de auditoría externa realizadas por los organismos oficiales de control (Intervención General del Estado, Inspección Central de Trabajo, Tribunal de Cuentas...)

Para garantizar la independencia en su gestión, este departamento depende directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas las cuestiones relativas a su trabajo y organización.

Cumplimiento normativo (Compliance) y Delegado de Protección de Datos.

Ambas figuras, en cuanto a las funciones de cumplimiento normativo y de protección de datos, dependen directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Presentarán anualmente al Comité de Ética y Conducta un informe resumen de la actividad desarrollada, identificando los posibles riesgos en los que se haya podido incurrir, proponiendo actuaciones de mejora y objetivos a cumplir.

Planificación y Control de Gestión

Se responsabiliza de la supervisión y coordinación de la implantación y del seguimiento del Sistema Integrado de Gestión (calidad, medioambiente, seguridad y salud, Conciliación e igualdad, EFR y Privacidad).

Es un sistema basado en la identificación y prevención de riesgos. Se elabora un informe anual de seguimiento, cuyas principales conclusiones se integrarán en la memoria anual de riesgos que emitirá el Comité de Ética y Conducta.

En colaboración con Auditoría e Intervención identifica los riesgos y oportunidades asociados a los diferentes procesos de la organización y propone las acciones de mejora para mitigarlos.

Servicios Jurídicos

Incluyen entre sus funciones la de identificar los riesgos legales inherentes al negocio y proponer las acciones de mejora a acometer. Asimismo, asumirá la defensa legal de la entidad en los distintos procesos que pudieran generarse.

Económico-Financiero

Garantiza un control y seguimiento contable y presupuestario para que los recursos de la mutua no puedan destinarse a actividades ajenas a la colaboración con la Seguridad Social, debe evitar conductas fraudulentas que perjudiquen a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social, y es el departamento encargado de realizar los procesos de diligencia debida de los proveedores.

Recursos Humanos

Entre sus funciones relativas a la prevención de riesgos, gestiona los riesgos laborales y es la encargada de realizar los procesos de diligencia debida de los profesionales de la entidad.

RESTO DE FUNCIONES CON RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO

Adicionalmente a las anteriores, y cómo primera línea de control, cada responsable de departamento, unidad o servicio existente en la entidad, bajo la supervisión de la subdirección general correspondiente, gestiona los riesgos asociados a su actividad, siendo los responsables de promover el cumplimiento por parte de los trabajadores dependientes y de desarrollar acciones relacionadas con el entorno de control de Mutua Balear.

Partiendo de la siguiente clasificación de los riesgos corporativos;

- Riesgos de cumplimiento.
- Riesgos estratégicos.
- Riesgos operativos.
- Riesgos financieros.
- Riesgos tecnológicos.

Cada responsable identifica y describe los riesgos a los que se asocia su actividad, los pondera en función del impacto que podría tener en la gestión, se establecen mecanismos de prevención y control y se valora el grado de mejoría conseguido con las medidas adoptadas.

Esta información, es trasladada al departamento de Auditoría e Intervención, para su supervisión e integración en un único documento, que constituye el mapa de riesgos de gestión corporativo.

5.4. GESTIÓN DE RIESGOS 2022

AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

Independencia de la Auditoría Interna

Auditoría e Intervención es una función de aseguramiento objetiva que ya desde principios de 2020 garantiza su independencia dentro de la organización funcional y jerárquica de Mutua Balear al ser un departamento íntegramente dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, habiendo ratificado dicha Comisión y la Junta Directiva el nombramiento de su directora y la nueva dependencia funcional del departamento. Con ello se garantiza la total independencia de su desempeño, aportando una evaluación objetiva del sistema de control interno y gestión de riesgos de la Mutua, identificando debilidades y promoviendo mejoras.

Auditorías externas y de órganos reguladores

Mutua Balear es sometida de forma recurrente a diversas auditorías que proporcionan un nivel de aseguramiento adicional a todas las partes, como son la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento realizadas de forma anual por la Intervención General de la Seguridad Social; la supervisión y control especialmente en el ámbito presupuestario y administrativo, con acceso permanente a nuestros sistemas contables, por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, órgano tutelar de las mutuas, y de la propia Intervención; la revisión de cuentas del ejercicio por parte del Tribunal de Cuentas, dentro de su función fiscalizadora de examen y comprobación de las Cuentas Generales del Estado, en la que se integran las cuentas de la mutua.

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en el año 2022 ha auditado las cuentas anuales de “MUTUA BALEAR”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 183, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social que tiene adscrito, así como las referidas a la gestión de su Patrimonio Histórico del 2021.

En su opinión, las cuentas anuales del año 2021, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social y también las del Patrimonio Histórico, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Está pendiente de recibir el informe de cumplimiento.

Durante el ejercicio 2022 se presentó recurso de reposición a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social en relación a los Informe definitivos de auditoría de cumplimiento de la IGSS del ejercicio 2019, así como también se presentaron alegaciones frente la Intervención General de la Seguridad Social, en relación al Informe Provisional de Auditoría de cumplimiento adicional a los de auditoría de cuentas del ejercicio 2020. En ninguno de los

dos informes ha habido ajustes económicos, los recursos y alegaciones se presentan únicamente para indicar que las recomendaciones recibidas, o bien ya han sido aplicadas, o bien se ha planificado su aplicación.

Por otro lado, el Tribunal de Cuentas, dentro de su función de examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, en la que se integran las cuentas de MUTUA BALEAR, emitió en 2022 el ANTEPROYECTO DE DECLARACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2020, respecto al cuál únicamente cabe mencionar la alusión que se hace en relación a que Mutua Balear se encuentra entre las trece mutuas que habían adquirido compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores superando los porcentajes fijados en el artículo 47 de la LGP. No se presentó ninguna alegación.

El Tribunal de Cuentas también requirió el envío de la información referente al año 2021 a efectos de realizar la correspondiente fiscalización relativa a dicho ejercicio; asimismo, durante el 2022, se han recibido los siguientes informes:

TRIBUNAL DE CUENTAS

	FECHA	ESTADO
FISCALIZACIÓN OPERATIVA SOBRE LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS INMUEBLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.	08/08/2022	INFORME DEFINITIVO
FISCALIZACIÓN SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCIDO POR LA CRISIS DERIVADA DEL COVID-19 EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIO-LABORAL Y DE LA SS DURANTE EL EJERCICIO 2020	29/06/2022	INFORME DEFINITIVO
FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	23/05/2022	ENTREGADA DOCUMENTACIÓN

Actividades principales

Entre otras, durante el año 2022 se han abordado las siguientes acciones:

Permanentes

- Elaboración de las Cuentas Anuales.
- Auditoría de la IGSS.
- Envío información al Tribunal de Cuentas.
- Envío de información mensual a la IGSS y DGOSS.
- Revisión de las conformidades de inversión antes de su contabilización.
- Controles mensuales y anuales.

Específicas

- Revisiones concretas sobre determinadas áreas: contratación (iniciada y que finalizará presumiblemente dentro del primer semestre del 2023), utilización de la tarjeta VISA, etc.
- Visita de delegaciones.
- Reuniones para la mejora de los protocolos.

Controles y revisiones periódicas

Con periodicidad mensual se han llevado a cabo los siguientes:

- Cuadre de facturación sanitaria con contabilidad.
- Cuadre de nóminas del personal.
- Revisión de la información del ICG06.
- Cuadre de Prestaciones indebidas.
- Provisión de Deudores No presupuestarios.
- Cuadre del artículo 23.

Con periodicidad trimestral se realizan los siguientes:

- Revisión de altas, bajas y traspasos de inmovilizado.
- Revisión de convenios para publicar en el Portal de Transparencia.
- Revisión de los pagos de Dietas en la Junta directivas, Comisión de Control y Seguimiento y Comisión de Prestaciones Especiales.
- Control de botiquines.
- Seguimiento de los Expedientes de prestaciones sin referencia.
- Revisión información del ICG03.
- Seguimiento de las fianzas judiciales y garantías concursales.

Anualmente llevamos a cabo los siguientes trabajos:

- Revisión de los datos generales de la actividad.
- Revisión serie histórica.
- Revisión provisión de contingencias en tramitación.
- Revisión de los nuevos centros.
- Realización de recuentos de inmovilizado y existencias.
- Seguimiento de las facturas sanitarias pendientes de cobro.
- Revisión de reembolso de gastos propios.
- Revisión reparto de CC, Artículo 82 y 83.
- Revisión de licitaciones públicas.
- Selección y análisis de contratos menores.
- Revisión conformidades sin contrato vinculado.
- Participación C2N de contratación.
- Reuniones con diferentes departamentos a fin de aclarar criterios: contabilidad, prestaciones, contratación, informática, etc.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

En el año 2022 se ha realizado la auditoría de seguimiento del sistema integrado de gestión, de acuerdo a las normas UNE-EN-ISO 9001:2015, 14001:2015 e ISO 45001:2018. También se ha llevado a cabo la auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de la Conciliación e Igualdad, en base a la versión recientemente actualizada de la norma EFR 1000-1.

Además de las auditorías externas se han realizado auditorías internas en los diferentes centros y actividades de la organización, de acuerdo a la planificación trienal establecida.

La auditoría ha destacado el desarrollo de las medidas previstas en el Plan Estratégico 2021-2023, principalmente en las actividades asistenciales

Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente

El compromiso de la organización con la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes ha permitido mejorar el reconocimiento promovido por la Fundación Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS), al pasar de una a dos estrellas (acreditación QH**)

El Hospital de Mutua Balear ha mantenido la acreditación sanitaria de nivel III que otorga el Govern de les Illes Balears a aquellos centros que alcanzan el máximo grado posible en los estándares e indicadores de referencia establecidos por la Conselleria de Salut i Consum.

Ambos reconocimientos reafirman la implicación de Mutua Balear con su función social de velar por la salud de los mutualistas y promover la asistencia sanitaria de calidad.

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En la auditoría de seguimiento de la gestión de la SST de acuerdo a la norma ISO 45001 se han destacado las mejoras en el procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes, el buen control operacional y su integración en la actividad de la organización.

En 2022 se han seguido incorporando acciones de promoción de la salud en el trabajo, y se han realizado numerosas acciones de difusión, a través de la web y la intranet.

Gestión Ambiental

En 2022 han seguido siendo numerosas las acciones y proyectos desarrollados en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible nº 7, 11, 12 y 13, que mantienen a la organización y todas las personas que la componen a un elevado nivel de compromiso con la sostenibilidad y la protección de nuestro entorno.

Se están incluyendo criterios ambientales en las licitaciones para las compras y servicios que se renuevan; como por ejemplo el servicio de lavandería, mantenimiento de climatización, suministro de uniformidad, de productos higiénico sanitarios, gestión de residuos y vigilancia, etc.

A continuación, se describen las principales acciones para los diferentes aspectos ambientales:

Consumo de combustible

En 2022, se han sustituido dos vehículos convencionales por vehículos eléctricos, que se añaden al que ya se disponía. Contribuye a una reducción del consumo de combustibles fósiles y de la emisión de Gases con Efecto Invernadero (GEI) a la atmósfera.

Consumo eléctrico

El suministro de energía eléctrica en todos los centros de la organización es de origen 100% renovable. Además, se ha conseguido una reducción del consumo eléctrico del 15% con respecto año anterior gracias a las prácticas ambientales orientadas a un consumo responsable y a un ahorro económico.

Ha continuado la sustitución de los sistemas de iluminación convencionales por sistemas basados en la tecnología LED y en las compras de equipos eléctricos se han incluido criterios ambientales y de sostenibilidad.

Consumo de papel

Se ha mantenido la compra y uso de papel con certificaciones ambientales FSC y Eco-Label, lo que garantiza el origen del papel y su fabricación, bajo criterios de sostenibilidad.

Ha continuado el impulso y desarrollo de las gestiones telemáticas, lo que permite la reducción de una gran cantidad de papel.

Generación de residuos

La sustitución de la iluminación por leds hará que, progresivamente, la generación de residuos de fluorescentes sea menor.

Cabe destacar la reducción de la prensa escrita por prensa digital desde 2021, en hospitalización y salas de espera, de los centros de Baleares. La reducción que implica es del 60%, que contribuye directamente a la menor generación de residuo de papel.

Los productos adquiridos para la limpieza de las instalaciones son ecológicos, así como pinturas que han sido necesarias para la rehabilitación de centros de Canarias.

Emisiones

En 2022 se ha inscrito en el Registro Estatal del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el cálculo de la Huella de Carbono de los años 2018, 2019 y 2020, y una vez habilitada la sede electrónica, en el Registro Balear.

Se ha realizado el cálculo de la Huella de Carbono de 2021, según la norma ISO 14064:2018. Se prevé su verificación en breve por parte de una entidad externa acreditada. La modificación de los criterios para la realización de los cálculos por parte de las autoridades ambientales, principalmente en el efecto de los gases anestésicos, provocará un aumento en las cantidades de emisiones calculadas para el año 2021 y 2022.

Gestión de la Conciliación e Igualdad

A partir de los resultados obtenidos de la evaluación del IV Plan de Igualdad, un nuevo diagnóstico de situación y la auditoría salarial, se ha preparado el V Plan de Igualdad.

Al igual que los anteriores planes de igualdad, este V Plan nace del compromiso firme de la entidad con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que se refleja de forma transversal en todas las acciones que se desarrollan y de forma específica abordando todas aquellas líneas de trabajo que contribuyan a fomentar la igualdad real que supone no sólo evitar las discriminaciones por razón de sexo, sino también conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa, creando un marco más favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable.

OFICINA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

En el 2022 cabe destacar la realización de varias convocatorias del curso de protección de datos para toda la entidad, así como la participación en el diseño de varios proyectos con elevado impacto en la privacidad, como la oficina virtual, los ensayos con productos alimentarios o la automatización de procesos, gestión del absentismo y otros que ya se iniciaron el año anterior. Casi todos ellos han implicado la necesidad de realización o actualización de análisis de riesgos sobre la privacidad.

Entre otras, durante el año 2022 se han llevado a cabo las siguientes acciones continuadas:

- Revisión de contratos y convenios
- Comprobación de las garantías presentadas por los diferentes encargados de tratamiento.
- Gestión de las Incidencias
- Atención de derechos de interesados, tanto pacientes como de empresas mutualistas, Administración Pública y colaboradores
- Mantenimiento y revisión de actividades de tratamiento
- Redacción de cláusulas de protección de datos
- Controles mensuales

Además se han abordado las siguientes medidas específicas

- Impartición del curso sobre las normas y políticas de protección de datos
- Análisis de riesgos y preparación documentos y cláusulas para nuevas herramientas y proyectos: automatización de procesos, extranet, aceptación de accidentes laborales, visor único, etc.
- Elaboración y difusión de las medidas para garantizar la privacidad ante consultas de empresas y colaboradores
- Sistema digital de envío de historias clínicas entre centros

En el año 2022 se han registrado 7 incidentes en materia de protección de datos, lo que supone un descenso importante con respecto a 2021. Ninguno de ellos se ha categorizado como brecha de seguridad de acuerdo a los requisitos de la Agencia Española de Protección de Datos.

La Oficina del Delegado de Protección de Datos ha atendido aproximadamente 140 consultas relacionadas con la protección de datos y seguridad de la información, y que en su mayor parte han dado lugar a diferentes actuaciones por parte del DPD.

DESARROLLO DEL SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Los diferentes departamentos han elaborado la matriz de riesgos y oportunidades correspondiente al cierre del año 2022, que contempla la identificación y control de riesgos de acuerdo al marco de referencia COSO 2013. Como novedad, este año se ha incorporado la organización territorial.

En 2021 se habían incorporado los procesos asistenciales al mapa de riesgos y oportunidades (MPRO en adelante), y en 2022 se han añadido las aportaciones de la organización territorial. A partir de los riesgos detectados se han revisado y actualizado los planes de mejora anuales por cada departamento o actividad con la finalidad de mitigar o eliminar riesgos.

El Plan Estratégico 2021-2023 incluye la revisión del contexto de la organización y el análisis de debilidades y fortalezas para determinar riesgos y oportunidades.

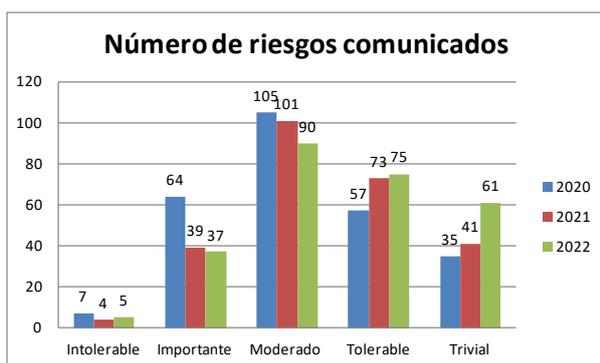
Seguimiento de la eficacia de las acciones para abordar riesgos y oportunidades

En el mes de noviembre de 2022 se ha realizado el seguimiento del avance de los planes de reducción de riesgos a través de reuniones con los interesados.

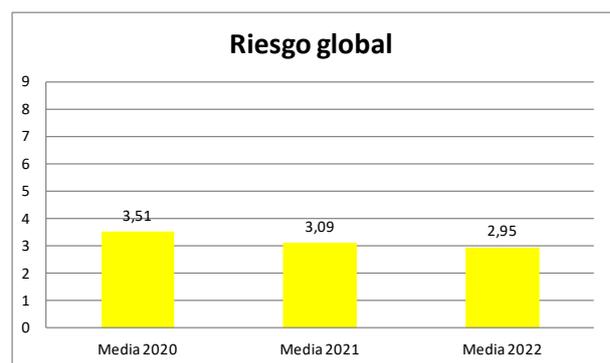
En el MPRO 2022 se han reflejado un total de 268 riesgos, frente a 258 del año anterior, lo que supone un incremento del 7,6%, debido principalmente a los efectos de la incorporación de la organización territorial. Ver gráfica 1.

La organización ha reducido su nivel de riesgo global por segundo año consecutivo, al pasar de 3,09 a 2,95, y por tanto se mantiene en el nivel de riesgo MODERADO BAJO.

Se observa un descenso en los riesgos moderados, que han pasado a incrementar el número de riesgos tolerables y triviales.

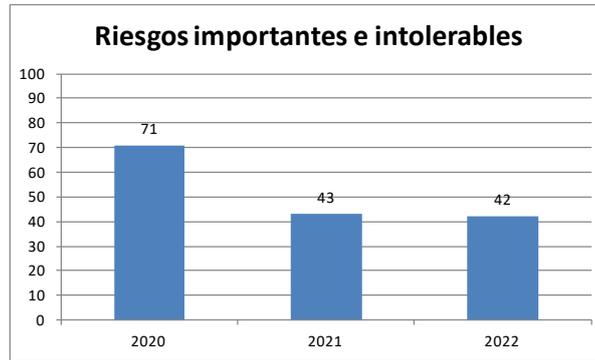


Gráfica 1



Gráfica 2

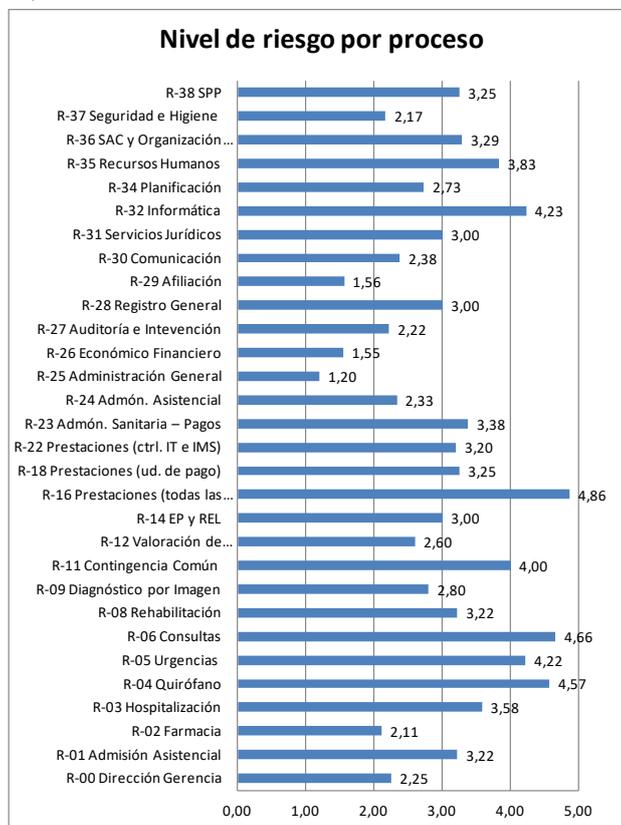
En el caso del número de riesgos de los niveles más altos (importantes e intolerables) se ha seguido reduciendo, aunque se detectan fuertes factores estructurales de resistencia (ver graf. 3).



Gráfica 3

Tras analizar los 42 riesgos valorados como importantes e intolerables, que requieren actuaciones prioritarias de mitigación y control, se observa que hay una parte importante cuya solución está fuera del margen de maniobra de los departamentos e incluso de la propia organización (64%). Así, de esos 42 riesgos, 17 están relacionados con la falta de personal y/o dificultades de contratación de personas para puestos de trabajo cualificados, y 10 con falta de adquisición y modernización de equipos e instalaciones, algunos ya obsoletos, debido a la falta autorización administrativa para la ampliación presupuestaria en el capítulo 6 de Inversiones, que desde hace años viene padeciendo esta entidad.

Los riesgos se han clasificado en 30 actividades o procesos, de acuerdo a las gráficas 4 y 5. De ellas, 22 tienen riesgo moderado y 8 tolerable o trivial. Ninguna tiene un riesgo global importante (ver gráfica 4)



Gráfica 4

Cabe destacar los procesos de Informática, Prestaciones, Quirófano y Urgencias/Consultas, con un nivel de riesgo igual o superior a 4 (riesgo moderado alto).

Los departamentos y servicios han planificado nuevas acciones para desarrollar en 2023 con el fin de controlar o reducir los riesgos más elevados, y se ha incorporado como objetivo del MPRO23 potenciar el análisis y el desarrollo de propuestas en la vertiente de las oportunidades.

PREVENCIÓN DE DELITOS

En el ejercicio 2022 se abrieron dos expedientes de posibles ilícitos penales:

El primer caso se circunscribió al envío a un colaborador de un documento correspondiente a una trabajadora perteneciente a una empresa que el colaborador no gestiona, siendo el Servicio de Atención al Colaborador quien informa del hecho al departamento de gestión de riesgos.

Analizadas las causas y el contenido de la información, se concluyó mediante informe escrito que no se requería la comunicación de brecha de seguridad a la AEPD.

Además se consideró que, tras evaluar los riesgos para las libertades y derechos de la interesada, esta incidencia no entrañaba posibles riesgos altos para ella. No obstante, tras consulta del DPD al Compliance, y tras aplicar con transparencia y responsabilidad los criterios de la herramienta Comunica-Brecha de la AEPD, se procedió a dar traslado de lo ocurrido a la trabajadora.

Finalmente se llevó a cabo una apertura de expediente interno para realizar las actividades correctoras que correspondiesen.

El segundo caso guarda relación con un incidente interno entre dos trabajadores de la entidad, siendo el departamento de RRHH quien informa del hecho.

Ante la información inicial, se procedió a la apertura de un expediente por parte del Compliance por si los hechos pudieran ser constitutivos de ilícito penal y proponer en su caso las actuaciones a seguir.

Tras llevar a cabo las entrevistas a diferentes testigos y a los afectados, con el auxilio de la Coordinadora de Servicios Jurídicos, se constata que los hechos no revisten naturaleza penal, razón que informa el archivo en cuanto al expediente del Compliance, sin menoscabo de las sanciones interpuestas al haberse incurrido en un ilícito laboral grave.

En cuanto a los procedimientos seguidos en materia de responsabilidad patrimonial por eventual mala praxis a lo largo del ejercicio, todos han tenido cobertura aseguradora a tenor de la póliza suscrita con compañía de reconocida solvencia.

En materia de acoso moral, sexual o por razón de género únicamente no se ha iniciado expediente alguno en el año 2022.

PLAN ESTRATÉGICO 2021-2023

El Plan Estratégico de Mutua Balear para el periodo 2021-2023 se presenta como una oportunidad para seguir mejorando en la eficiencia en la gestión y en la solvencia de la entidad, y de abordar los nuevos retos surgidos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia de coronavirus iniciada en el año 2020.

La crisis del coronavirus ha supuesto un cambio radical para las personas y las organizaciones. Un cambio para el que no estábamos preparados. Es una situación sin precedentes en la historia moderna, que sin duda marcará un antes y un después en nuestra existencia y en la forma de gestionar las organizaciones.

La crisis sanitaria y económica, no modifica o desvía sustancialmente las principales líneas estratégicas propias de la mutua, pero si cambia la prioridad y acelera la implantación de determinadas medidas o actuaciones ya previstas, pero que tenían inicialmente un marco temporal de implantación mayor.

La transformación digital, la mejora de la calidad del servicio prestado, la firme apuesta por la sostenibilidad y el cuidado de nuestros trabajadores, forman la columna vertebral de la estrategia de la entidad. Una de las muchas lecciones que la crisis del COVID-19 ha venido a resaltar, es la importancia del capital humano, como fuerza y fórmula salvadora a la hora de hacer frente a cualquier proceso de crisis. Son los profesionales de la mutua quienes juegan y jugarán un papel muy importante a la hora de transmitir control, eficacia y sobre todo seguridad y profesionalidad en su gestión diaria y en su relación con los distintos grupos de interés.

Debemos apostar por un crecimiento sostenible, alineando la estrategia de la empresa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para orientar nuestras actuaciones hacia el desarrollo sostenible en su triple dimensión social, medioambiental y económica, junto a la dimensión institucional.

El Plan Estratégico 2021-2023 se divide en cuatro grandes ejes o líneas estratégicas a seguir; Personas, Recursos, Servicio y Financiero. Se definen aproximadamente 150 actuaciones a desarrollar en el periodo de 3 años, así como cuatro objetivos financieros a cumplir.

De las 150 actuaciones planificadas, durante estos dos años se han descartado 9 de ellas, porque se han desarrollado planes alternativos o porque han dejado de tener la importancia que inicialmente se les había asignado.

De las 141 actuaciones a desarrollar, en los dos primeros años se han terminado 92, un 65,25%. Están en desarrollo a cierre de 2022 y se terminarán en el 2023, 8 de ellas. Pendientes de realizar en el 2023 quedarían 41.

Es decir, están finalizadas o en proceso de finalizarse a cierre de 2022, 100 actuaciones, el 71%, quedando el 29% restante para el ejercicio 2023.

De los objetivos financieros, se han cumplido el 100% en el 2021 y el 75% en el 2022. El 87,5% en dos años.